

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º GADMG – A – 093 - 2024

Correspondiente a la:

SEGUNDA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) 2024

El, Ing. Francis Pavón Sanmartín, en calidad de alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gualaquiza, designado por el Consejo Nacional Electoral, por intermedio de la Junta provincial Electoral de Morona Santiago, en el mes de marzo de 2023, para que desempeñe el cargo de ALCALDE del Cantón Gualaquiza, para cumplir las funciones por el periodo 2023 – 2027, de conformidad con la competencia administrativa otorgada por la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y demás normativa vigente.

CONSIDERANDO

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 *Ibidem*, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de **juridicidad** y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, así tenemos: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-*P*-, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto de 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNC*P*; esta norma ha tenido algunas reformas, por lo tanto, para la fundamentación del presente acto administrativo se citarán la normas vigentes a la fecha de su expedición;

Que, el entonces presidente de la República del Ecuador, Guillermo Lasso Mendoza, en uso de su potestad establecida en el numeral 13 del Art. 147 de la Constitución de la República del Ecuador, emitió el Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 87, de fecha 20 de junio de 2022, cuya vigencia es a partir del 20 de agosto del mismo año; esta norma jurídica contiene el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; la cual desarrolla la manera cómo las instituciones del sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones;

Que, el primer principio de las finanzas públicas, establecido en el Art. 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece la sujeción a la planificación, y gran parte de la ejecución presupuestaria de las instituciones públicas se da precisamente a través de la compra pública: **“Art. 5.- Principios comunes.- Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: 1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República.”**;

Que, la Secretaría Nacional de Planificación del Ecuador establece una importante concepción de la planificación de los proyectos públicos por parte de la Administración Pública: *“La planificación institucional es el proceso a través del cual cada entidad establece, sobre la base de su situación actual, del contexto que la rodea, de las políticas nacionales, intersectoriales, sectoriales y territoriales, y de su rol y competencias, cómo debería actuar para brindar de forma efectiva y eficiente servicios y/o productos que le permitan garantizar derechos a través del cumplimiento de las políticas propuestas y sus correspondientes metas.”* (<https://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/03/GUIA-DE-PLANIFICACION-INSTITUCIONAL.pdf>);

Que, según la doctrina nacional se establece la importancia de la planificación en materia de Contratación Pública: *“La planificación en materia de contratación pública es fundamental. Con planificación existe previsibilidad, orden, abastecimiento oportuno, y se evitan compras de urgencia. Las normas de derecho público expedidas a partir de la vigencia de la actual Constitución de la República del Ecuador (CRE) son muy prolíferas en propiciar una gestión pública con planificación. Esto configura un marco conceptual que orienta a que todo programa, proyecto u acción ordinaria del gobierno —y por ende la contratación pública— deba planificarse, orientarse a objetivos y programarse en el tiempo. [...]”* (González Tamayo, Jorge Luis; *La contratación pública como sistema*; Universidad Andina Simón Bolívar, sede Ecuador y Corporación de Estudios y Publicaciones; Quito – 2021; P. 40);

Que, **el objetivo del presente acto administrativo es la aprobación de la reforma al Plan Anual de Contratación del año 2024 de la entidad contratante**, para ello, es pertinente invocar la norma legal que establece la figura jurídica de planificación, así tenemos el primer inciso del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”*;

Que, el tercer inciso del Art. 22 Ibídem, señala: “El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”, es decir, que la figura jurídica invocada se encuentra desarrollada normativa y complementariamente por el Reglamento General;

Que, en tal virtud, el Art. 43 del Reglamento General de la LOSNCP vigente, expresamente determina que: “**Plan Anual de Contratación - PAC.-** (Reformado por el Art. 6 num. 21 del D.E. 206, R.O.524-3S, 22-III-2024).- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

- 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
- 2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
- 3.- El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
- 4.- El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.

Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado”

Que, del mismo modo, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado (Acuerdo No. 004-CG-2023, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 257, de fecha 27 de febrero de 2023), **406-02 Planificación**, establece la figura del PAC y la posibilidad de reformarlo, cuya competencia radica en la máxima autoridad, así encontramos: “Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado. **El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de**

compras públicas www.compraspublicas.gob.ec hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente. [...]” (Énfasis agregado);

Que, el Manual de Buenas Prácticas de la Contratación Pública para el Desarrollo del Ecuador, elaborado por el SERCOP como Ente Rector de la materia, conjuntamente con la Superintendencia de Control del Poder del Mercado, establecen la importancia de la formulación del PAC por parte de las entidades contratantes: **“Plan Anual de Contrataciones-PAC.- Las Entidades Contratantes deben formular el Plan Anual de Contrataciones-PAC, de acuerdo a la planificación anual y plurianual de la Institución, los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Presupuesto General del Estado. Además, es indispensable la publicación en el portal institucional del SERCOP y en la página web de la Entidad Contratante dentro de los primeros 15 días del mes de enero de cada año.”**;

Que, para la publicación del PAC es obligatorio utilizar la herramienta informática desarrollada por el Ente Rector de la Contratación Pública, respecto del módulo facilitador; es así que en el Art. 2 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública (Resolución No. R.E-SERCOP-2023-0134, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 367, de fecha 03 de agosto de 2023), en su Art. 2 se indica lo siguiente: **“Módulos facilitadores. - Son aplicativos informáticos que permiten la elaboración del Plan Anual de Contratación PAC, condiciones especiales de los pliegos (PL), ofertas (OF); estandarizando y reutilizando la información registrada en el portal COMPRASPÚBLICAS, fortaleciendo la eficiencia y eficacia de la contratación pública. [...]”** (Énfasis agregado);

Que, en tal virtud el cuarto párrafo del Art. 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresamente determina que: “... Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”

Que, mediante Resolución Administrativa N.º GADMG – A – 014 - 2024, emitida el 15 de enero de 2024 el Ing. Francis Pavón Sanmartín, en calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gualaquiza aprobó el Plan Anual de Contratación 2024 – en adelante PAC- del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, en cumplimiento a lo establecido en el primer párrafo del Art. 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que textualmente cita: “Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información (...):

Que, la entidad contratante con el propósito de brindar un servicio eficiente y de calidad a la colectividad, garantizando una práctica procesal acorde a los principios y al correcto ciclo transaccional, ha considerado necesario reformular o reformar el PAC de la institución, a fin de que, los procedimientos planificados sean objeto de cambio o modificación en todo su contenido o parte de ella, actuando de manera responsable, evitando dilaciones o retardos injustificados en función del cumplimiento de los

finés previstos por esta entidad en el ámbito de sus competencias, en concordancia con los principios de eficacia, eficiencia, calidad y planificación, contemplados en el Código Orgánico Administrativo, COA; de esta manera, conforme al cuarto párrafo del Art. 43 del Reglamento General de la LOSNCP, que textualmente dice: “Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”; Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS; en este sentido, al surgir la necesidad de reformar el PAC por situaciones debidamente motivadas y justificadas, los cuales por circunstancias específicas no pudieron ser planificados a inicio de año, o en su defecto, representan cambios al PAC inicial, resulta oportuno y necesario aplicar la **SEGUNDA** reforma al PAC;

Que, previo a iniciar el trámite preparatorio y precontractual de las mencionadas contrataciones, es fundamental la reforma del Plan Anual de Contratación, situación que, está sustentada en los principios de legalidad y oportunidad, consagrados en el Art. 4 de la LOSNCP, toda vez que, al surgir un nuevo requerimiento no planificado o reformado se debe observar el ordenamiento jurídico vigente, en consecuencia, de acuerdo a la programación establecida, las unidades requirentes tienen la obligación de coordinar con la unidad de Compras Públicas el inicio de la fase preparatoria de cada proyecto, respetando la programación anual aprobada;

Que, para la ejecución del presente Plan Anual de Contratación, las áreas requirentes deberán observar estrictamente las directrices de la compra pública establecidas en el Art. 36 del Reglamento General de la LOSNCP: **“Art. 36.- Planificación de la compra.- En todo procedimiento de contratación pública, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y las personas responsables de la gestión de las adquisiciones, deberán considerar las siguientes directrices de planificación de la compra: 1. Las contrataciones serán solicitadas, autorizadas y ejecutadas con la anticipación suficiente y en las cantidades apropiadas; 2. La ejecución de las compras programadas para el año se realizará tomando en consideración el consumo real, la capacidad de almacenamiento, la conveniencia financiera y el tiempo que regularmente tome el trámite; y, 3. Toda compra que se efectúe o proceso de contratación pública, deberá fundamentarse y limitarse en las competencias institucionales. Sólo por excepción, en las contrataciones por emergencia, no se aplicarán estas directrices generales”**; situación que es concordante con la Norma de Control Interno 406-03 de la Contraloría General del Estado; y,

Que, con todos los antecedentes de hecho y de derecho, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la Segunda Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del GAD Municipal de Gualaquiza para el Ejercicio Fiscal **2024**, previo al inicio de cualquier proyecto de contratación, de conformidad con el Art. 22 de la LOSNCP y Art. 43 de su Reglamento General a la Ley Orgánica

del Sistema Nacional de Contratación Pública y la Norma de Control Interno 406-02 de la Contraloría General del Estado.

Art. 2.- DISPONER a la Dirección Administrativa, para que, a través del Departamento de Compras Públicas, se proceda a la publicación de la **segunda reforma** al Plan Anual de Contratación (PAC) del GAD Municipal de Gualaquiza para el ejercicio fiscal del año **2024** en el Portal Informático Institucional del Sistema Oficial de Contratación (SOCE) www.compraspublicas.gob.ec, el contenido de la reforma y la presente Resolución Administrativa.

Art. 3.- Disponer al Departamento de Comunicación, proceda con la publicación de la **segunda reforma** al Plan Anual de Contratación del GAD Municipal de Gualaquiza para el ejercicio fiscal del año **2024** en la página web Institucional del GAD Municipal de Gualaquiza en concordancia con segundo inciso del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 4.- Notifíquese con la presente resolución a todas las unidades requirentes del GAD Municipal de Gualaquiza.

Art. 5.- Disponer a todas las unidades requirentes que para respetar la ejecución del PAC 2024 y su presupuesto, inicien los requerimientos con la anticipación suficiente y considerando el tiempo que regularmente toma el trámite, de conformidad con lo establecido en el Art. 36 del Nuevo Reglamento General de la LOSNCP, así como la NCI 406-03, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria.

Art. 6.- El alcance de la presente resolución constituye específicamente los cambios y modificaciones solicitadas por las direcciones departamentales del GAD Municipal de Gualaquiza consolidados en el anexo.

Art. 7.- En todo lo que no conste en esta Resolución se aplicará la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación, Resoluciones del SERCOP y demás normativa Constitucional y Legal vigente.

Art. 8.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal Institucional del SERCOP.



ALCALDÍA

Dado y firmado en la Provincia de Morona Santiago, cantón Gualaquiza a los **03** días del mes de **abril** de **2024**.

Ing. Francis Pavón Sanmartín
ALCALDE DEL CANTÓN GUALAQUIZA

		ANEXO: CONSOLIDADO SEGUNDA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACION																
INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA		INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS													Art. 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.			
AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado / no aplica)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (sí/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	REFORMA O MODIFICACIÓN REQUERIDA	JUSTIFICACIÓN	
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO																		
2024	02.03.31.311.7501 07.037.A13.01.06. 05.00.001	541210012	OBRA	CONSTRUCCIÓN DEL ESPACIO CUBIERTO EN LA UNIDAD EDUCATIVA JOSÉ MARÍA VELASCO IBARRA, PARROQUIA CHIGUINDA	1	Unidad	110.000,00	S				No aplica	No	Menor Cuantía	Común	Proyecto de Inversión	PASAR DEL PRIMER AL SEGUNDO CUATRIMESTRE	NO SE HA FIRMADO AUN EL CONVENIO CON EL DISTRITO DE EDUCACION
2024	02.03.31.311.7306 05.001.A13.01.01. 02.00.001	832110011	CONSULTORIA	ESTUDIOS DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CENTRO COMERCIAL DE GUALAQUIZA	1	Unidad	80.000,00	S				No aplica	No	Lista Corta	Común	Proyecto de Inversión	PASAR DEL PRIMER AL SEGUNDO CUATRIMESTRE	REPROGRAMACION DE ACTIVIDADES DENTRO DE LA DIRECCION
2024	02.03.31.311.7505 01.174.A13.99.99. 99.99.001	541120014	OBRA	ADECUACIÓN DEL INGRESO A LA IGLESIA PATRIMONIAL DEL CANTÓN GUALAQUIZA.	1	Unidad	80.208,75	S				No aplica	No	Menor Cuantía	Común	Proyecto de Inversión	ELIMAR DEL PAC	NO SE CUENTA CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA EJECUTAR LA OBRA

2024	02.03.31.311.7306 05.009.A13.99.99. 99.99.001	832220012	CONSULTO RIÍA	ESTUDIO URBANO ARQUITECTÓNICO Y DE INGENIERÍAS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DE LA CALLE GONZALO PESANTEZ ENTRE LA CALLE SIGSIG Y LA AV. LUIS CASIRAGHI LOS TRAMOS DE LA PLAZA CÍVICA CALLE GARCÍA MORENO Y GRAN PASAJE ENTRE LAS CALLES GONZALO PESANTEZ Y FRANCISCO DE ORELLANA.	1	Unidad	80.000,00	S			No aplica	No	LISTA CORTA	Común	Proyecto de Inversión	PASAR DEL PRIMER AL SEGUNDO CUATRIMESTRE	NO SE HA FIRMADO AUN EL CONVENIO CON EL AME
------	---	-----------	------------------	--	---	--------	-----------	---	--	--	-----------	----	----------------	-------	-----------------------------	---	---

DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

2024	02.03.33.332.7505 01.030.A13.01.01. 06.00.001	542510013	Obra	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA DEL SECTOR KAYAMAS PARROQUIA BOMBOIZA PP	1	Unidad	25.000,00	S			No aplica	no	Menor cuantía	Común	Poyecto de Inversión	Incrementar el monto a 32000	Se solicita la reforma al PAC debido a necesidad de incremento de recursos para la ejecución del proyecto
2024	02.03.33.332.7308 19.000.A13.01.01. 06.00.001	3549004111	Bien	ADQUISICIÓN DE QUÍMICOS PARA DESINFECCIÓN DEL AGUA	1	Global	33.000,00	S			Normaliza do	No	Subasta Inversa Electróni ca	Común	Proyecto de Inversión	Marcar C1 y C2	Se solicita la reforma al PAC debido a necesidad de la adquisición de los bienes por replanificación de la planta de tratamiento
2024	02.03.33.332.7302 01.000.A13.01.01. 06.00.001	641000023	Servicio	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS EN CAMIONETAS DOBLE CABINA	1	Global	6.300,00	S	S		Normaliza do	No	Subasta Inversa Electróni ca	Común	Proyecto de Inversión	Cambiar el procedimiento a feria inclusiva	Se solicita la reforma al PAC debido a necesidad de contratación

DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS

2024	02.03.36.362.7302 01.000.A13.99.99. 99.99.001	641000023	SERVICIO	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL EN CAMIONETA DOBLE CABINA PARA LOS TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS	1	GLOBAL	6.300,00	S	S		NORMALIZADO	NO	Infima cuantía	Común	Proyecto de Inversión	Modificar el procedimiento sugerido, de "infima cuantía" a "feria inclusiva".	El cambio es necesario para NO subdividir procesos de contratación, y hacer un solo proceso.
2024	02.03.36.364.7308 19.004.A13.02.15. 03.00.001	3549004111	BIEN	ADQUISICIÓN DE QUÍMICOS PARA DESINFECCIÓN DE AGUA EN PILETAS DEL PARQUE HÉROES DEL CENEPA	1	U	2.500,00		S	S	NORMALIZADO	NO	Infima cuantía	Común	Proyecto de Inversión	Modificar el cuatrimestre, de "c2,c3" a "c1".	El cambio es necesario para poder adquirir de manera urgente los químicos para el mantenimiento de piletas.
2024	02.03.36.362.7304 05.000.A13.99.99. 99.99.001	871100212	SERVICIO	REPARACIÓN DE LA CAMA BAJA DEL GAD MUNICIPAL DE GUALAQUIZA	1	Unidad	12.000,00	S	S		Normalizado	no	Subasta Inversa Electrónica	Común	PROYECTO DE INVERSIÓN	Cambiar el procedimiento sugerido de Subasta Inversa Electrónica a Feria Inclusiva	Para incentivar la participación local en el procedimiento.
2024	02.03.36.362.7304 05.000.A13.99.99. 99.99.001	871410612	SERVICIO	SERVICIO DE LAVADO, ENGRASADO Y PULVERIZADO DE VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE GUALAQUIZA	1	Unidad	17.000,00		S	S	Normalizado	no	Subasta Inversa Electrónica	Común	PROYECTO DE INVERSIÓN	Cambiar el procedimiento sugerido de Subasta Inversa Electrónica a Feria Inclusiva	Para incentivar la participación local en el procedimiento.
2024	02.03.36.362.7304 04.000.A13.99.99. 99.99.001	871410612	SERVICIO	SERVICIO DE LAVADO, ENGRASADO Y PULVERIZADO DE MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE GUALAQUIZA	1	Unidad	8.000,00		S	S	Normalizado	no	Subasta Inversa Electrónica	Común	PROYECTO DE INVERSIÓN	Cambiar el procedimiento sugerido de Subasta Inversa Electrónica a Feria Inclusiva	Para incentivar la participación local en el procedimiento.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL																			
2024	02.03.32.322.7501 07.001.A13.02.04. 02.00.001	532900011	Obra	CONSTRUCCION DE LA CELDA DE DISPOSICION FINAL DEL RELLENO SANITARIO	1	UNIDAD	70.000,00	S					no aplica	no	Menor cuantía	comun	proyecto de inversion	pasar del primer al segundo cuatrimestre	debido a que se debe contar con los estudios para la construcción de la celda llevan mas tiempo de lo planificado
2024	02.03.32.322.7302 01.008.A13.02.04. 02.00.001	641000023	SERVICIO	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL EN CAMIONETA DOBLE CABINA	1	Unidad	8.000,00	S					NORMALI ZADO	NO	Subasta Inversa Electrónica	Común	PROYECT O DE INVERSI ON	CONSIDERAR PARA EL PRIMER Y SEGUNDO CUATRIMESTRE, cambiar el tipo de procedimiento de compra de Subasta Inversa Electronica a Feria Inclusiva	REPROGRAMACION DE ACTIVIDADES DENTRO DE LA DIRECCION
2024	02.03.32.321.7308 19.000.A13.99.99. 99.99.001	3549004111	Bien	ADQUISICION DE QUIMICOS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA DE LA PISCINA MUNICIPAL	1	Global	6.000,00	S					NORMALI ZADO	NO	Infima cuantía	comun	proyecto de inversión	CONSIDERAR PARA EL PRIMER Y SEGUNDO CUATRIMESTRE, DISMINUIR EL PRESUPUESTO REFERENCIAL A USD 2.000,00	DEBIDO A QUE NO SE CUENTA EN STOCK LOS QUIMICOS
2024	02.03.32.329.7306 02.003.A13.01.01. 08.00.001	831150211	Consultoria	SERVICIO DE AUDITORIA PARA EL LIBRE APROVECHAMIENTO DE ARIDOS Y PETREOS	1	UNIDAD	9.000,00	S					No aplica	no	contrara cion directa	comun	proyecto de inversion	incluir en el pac	debido a que es necesario poder realizar la contratacion de las auditoria mineras
DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN																			
2024	02.01.11.117.8401 07.001.A13.99.99. 99.99.001	451700428	BIEN	ADQUISICION DE UN VISUALIZADOR DE USUARIO	1	Global	2.000,00	S					Normaliza do	no	Infima cuantía	comun	proyecto de inversion	ELIMINAR DEL PAC	SE SOLICITA ELIMINAR DEL PAC YA QUE NO SE REALIZARA ESA ADQUISICIÓN

2024	02.01.11.117.8401 07.001.A13.99.99. 99.99.001	452300064	BIEN	ADQUISICIÓN DE UN KIOSCO DE SERVICIOS INFORMATIVO CON PANTALLA TÁCTIL INTELIGENTE MULTIMEDIA	1	Unidad	6.300,00		S		Normaliza do	no	Infima cuantia	comun	proyecto de inversion	INCREMENTAR EN EL PAC	SE SOLICITA INCREMENTAR EN EL PAC
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO																	
2024	02.02.21.212.7302 01.000.A13.01.01. 05.00.001	641000023	SERVICIO	Transporte mixto para movilizar a los miembros de la JCPDG y su secretaria para realizar los diferentes trámites y notificaciones	1	Global	2.100,00		S		Normaliza do	No	Infima Cuantia	Comun	proyecto de inversion	Favor cambiar al segundo cuatrimestre; cambiar el tipo de procedimiento de infima cuantía a feria inclusiva; y modificar el objeto de contratación a: Servicio de transporte de personal en camioneta doble cabina para el personal de la Junta Cantonal de Protección de Derecho.	Se solicita la reforma al PAC ya que la presente contratación se unificará a otros servicios requeridos por otras Unidades de la Municipalidad.
2024	02.02.23.232.7302 49.003.A13.01.06. 05.00.001	962100211	SERVICIO	SERVICIO DE ORGANIZACION Y LOGISTICA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO CULTURAL Y TURISTICO DEL CANTON GUALAQUIZA 2024	1	Global	25.000,00		S		Normaliza do	No	Subasta Inversa Electroni ca	Comun	proyecto de inversion	Favor eliminar del PAC	Se solicita la eliminación del PAC debido a que no se pudo realizar el evento debido al estado de excepción decretado por la presidencia de la República.
2024	02.02.22.221.7314 08.000.A13.01.06. 05.00.001	621550011	BIEN	ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO ESPACIOS DE RECREACION DEL GAD MUNICIPAL Y COLEGIO DE BACHILLERATO GUALAQUIZA	1	GLOBAL	2.600,00		S		Normaliza do	No	Infima Cuantia	Comun	proyecto de inversion	Favor cambiar al segundo cuatrimestre	Se solicita la reforma al PAC ya que es necesario adquirir la implementación deportiva y entregar a los espacios recreacionales.

2024	02.02.23.234.7302 49.001.A13.01.03. 01.00.001	962100211	SERVICIO	SERVICIO DE ORGANIZACION Y LOGISTICA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO MES DE LA ABUNDANCIA E IDENTIDAD CULTURAL A DESARROLLARSE EN EL MES DE MAYO DE 2024	1	GLOBAL	5.000,00		S		Normalizado	No	Infima Cuantia	Comun	proyecto de inversion	Favor cambiar el objeto de contratación a: SERVICIO DE ORGANIZACION Y LOGISTICA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO MES DE LA ABUNDANCIA E IDENTIDAD CULTURAL A DESARROLLARSE EN EL CANTÓN GUALAQUIZA. Favor cambiar al primer cuatrimestre y favor cambiar el presupuesto referencial a 3500,00 dólares	Se solicita la reforma al PAC ya que es necesario adecuar el objeto de contratación, el presupuesto referencial y sobre todo adelantar la fecha ya que al ser un evento que se desarrolla en base a un fruta de temporada (chonta), se debe aprovechar el auge de su producción.
2024	02.02.21.212.8401 03.000.A13.01.01. 05.00.001	3812200507	BIEN	Adquisición de un estante metálico para archivo de la JCPD-G	1	GLOBAL	960,00	S			Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	Comun	proyecto de inversion	Favor cambiar la cantidad requerida a 2 y la unidad de medida colocar Unidad. Modificar el objeto de contratación por ADQUISICIÓN DE DOS ARMARIOS BIBLIOTECAS 900MM X 350MM X 2000MM PARA ARCHIVO DE DOCUMENTACIÓN DE LA JCPD-G y reformar el código CPC a 446400111. Cambiar el valor unitario a 400,00 dólares	Se solicita la reforma ya que es necesario adquirir 2 archivadores por la cantidad de documentos que se generan y deben ser respaldados en lugares seguros.
2024	02.02.22.222.7304 05.000.A13.01.01. 11.00.001	871410012	SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE UN BOTE TURÍSTICO (VIGENCIA TECNOLÓGICA)	1	Unidad	2.000,00	S	S		Normalizado	NO	INFIMA CUANTIA	Comun	proyecto de inversion	Favor incrementar al PAC	Se solicita la reforma al PAC, Debido a que es necesario disponer de la vigencia tecnológica para la adquisición de un bote turístico.

2024	02.02.22.222.8401 04.005.A13.01.01. 11.00.001	494900011	BIEN	Adquisici3n de un bote tur3stico para el fomento de la ruta navegable	1	Unidad	15.000,00	S			Normalizado	No	Subasta Inversa Electronica	Comun	proyecto de inversion	Favor cambiar la partida presupuestaria a: 02.02.22.222.840105.005.A 13.01.01.11.00.001, cambiar el presupuesto referencial a 13.000,00 d3lares y hacer constar para el primer y segundo cuatrimestre. Modificar el objeto de contratacion a ADQUISICI3N DE UN BOTE TUR3STICO PARA EL FOMENTO DE LA RUTA NAVEGABLE	Se solicita la reforma al PAC ya que es necesario modificar la partida presupuestaria y ajustar el presupuesto referencial
2024	02.02.21.217.7308 02.000.A13.01.07. 08.00.001	2822500116	SERVICIO	Adquisicion de camisetas para personal promotor adulto mayor sector urbano y rural	1	GLOBAL	260,00	S			Normalizado	SI	Catalogo Electr3nico	Comun	proyecto de inversion	Favor eliminar del PAC	Se solicita la reforma al PAC ya que se proceder3 a unificar los procesos de adquisici3n de prendas deportivas paa el adulto mayor
2024	02.02.21.217.7308 02.000.A13.01.07. 08.00.001	881220011	BIEN	Adquisicion de trajes deportivos para actividades f3sicas y rehabilitaci3n con adultos mayores sector urbano	1	GLOBAL	3.440,00	S			Normalizado	NO	3nfima cuant3a	Comun	proyecto de inversion	Favor cambiar el objeto de contrataci3n a: ADQUISICI3N DE PRENDAS DEPORTIVAS PARA LOS USUARIOS DEL GRUPO DE ADULTOS MAYORES "J3VENES DEL AYER" SECTOR URBANO Y ADQUISICI3N DE CAMISETAS Y GORRAS PARA EL PERSONAL PROMOTOR DEL GRUPO DE ADULTOS MAYORES. Favor cambiar el procedimiento a cat3logo electr3nico e incrementar el presupuesto referencial a 3700, d3lares	Se solicita la reforma al PAC ya que se procedi3 a unificar procedimientos que el objeto de contrato eran similares.
2024	02.02.21.217.7308 12.000.A13.01.07. 08.00.001	369900026	BIEN	Adquisici3n de materiales did3cticos para los convenios MIES- Municipio y Acci3n Social Municipal.	1	GLOBAL	2.000,00	S			Normalizado	NO	3nfima cuant3a	Comun	proyecto de inversion	Favor cambiar el objeto de contrataci3n a: Adquisici3n de material didactico y ludico para el grupo de adultos mayores sector urbano, y cambiar al primer cuatrimestre	Se solicita la reforma al presupuesto ya que se procedera a adquirir unicamente para el programa del adulto mayor

2024	02.02.22.221.7302 01.002.A13.01.06. 05.00.001	6431200110	SERVICIO	SERVICIOS DE TRANSPORTE EN BUS PARA TRASLADAR A LOS INTEGRANTES DE LOS GRUPOS CULTURALES, DELEGACIONES DEPORTIVAS DEL GAD MUNICIPAL, GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA Y FOMENTO Y APOYO AL TURISMO DE NUESTRO CANTON	1	GLOBAL	24.499,00	S			Normalizado	No	Subastas Inversa Electrónica	Comun	proyecto de inversion	Favor cambiar el procedimiento sugerido a Feria Inclusiva	Se solicita la reforma al PAC, ya que se habilitó este procedimiento para la contratación del servicio de transporte.
2024	02.02.23.233.8401 04.000.A13.01.06. 01.00.001	473310512	BIEN	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AUDIO Y SONIDO PARA EL COLEGIO DE BACHILLERATO GUALAQUIZA	1	GLOBAL	2.700,00	S			Normalizado	No	Ínfima cuantía	Comun	proyecto de inversion	Favor cambiar al segundo cuatrimestre	Se solicita la reforma al PAC ya que por cumplir con otras actividades dentro de la institución no es posible adquirir en el primer cuatrimestre.
2024	02.02.23.233.8401 03.000.A13.01.06. 01.00.001	369900421	BIEN	ADQUISICION DE LOCKERS Y CASILLEROS PARA EL COLEGIO DE BACHILLERATO GUALAQUIZA	1	GLOBAL	800,00	S			Normalizado	No	Ínfima cuantía	Comun	proyecto de inversion	Favor cambiar al segundo cuatrimestre y el tipo de procedimiento de compra a catalogo electronico. Incrementar el presupuesto referencial a USD 920,00. Reformar el codigo CPC a 3814019111 y modificar el objeto de contratacion a ADQUISICIÓN DE CASILLERO – 9 PUERTAS PARA EL COLEGIO DE BACHILLERATO GUALAQUIZA	Se solicita la reforma al PAC ya que por cumplir con otras actividades dentro de la institución no es posible adquirir en el primer cuatrimestre.
2024	02.02.23.233.7306 12.000.A13.01.06. 01.00.001	929000011	SERVICIO	SERVICIO DE CAPACITACION Y ACTUALIZACION PARA EL PERSONAL DOCENTE DEL COLEGIO DE BACHILLERATO GUALAQUIZA	1	GLOBAL	2.640,00	S			Normalizado	No	Ínfima cuantía	Comun	proyecto de inversion	Favor cambiar al segundo cuatrimestre	Se solicita la reforma al PAC ya que por cumplir con otras actividades dentro de la institución no es posible atender este servicio en el primer cuatrimestre.

2024	02.02.22.221.7302 21.003.A13.01.06. 05.00.001	966200012	SERVICIO	SERVICIO DE ARBITRAJE PARA LOS ENCUENTROS DEL CAMPEONATO RECREATIVO DE FUTBOL MASCULINO INTERCLUBES MAYORES DE 40 ANOS	1	GLOBAL	2.000,00	S			Normaliza do	No	Ínfima cuantía	Comun	proyecto de inversion	Favor eliminar del PAC	Se solicita la eliminación del PAC ya que no se realizará este evento porque no se tuvo la colaboración de los clubes participantes
2024	02.02.22.221.7302 21.003.A13.01.06. 05.00.001	966200012	Servicio	SERVICIO DE ARBITRAJE Y CRONOMETRISTAS PARA LOS ENCUENTROS DE BASQUET DEL CAMPEONATO RECREATIVO INTERCLUBES COPA GUALAQUIZA 2024	1	Global	2.000,00	S			Normaliza do	No	Ínfima cuantía	Comun	proyecto de inversion	Modificar el codigo CPC a 966200013 y considerar para el segundo y tercer cuatrimestre.	REPROGRAMACION DE ACTIVIDADES DENTRO DE LA DIRECCION
2024	02.02.22.221.7302 21.003.A13.01.06. 05.00.001	966200012	SERVICIO	SERVICIO DE ARBITRAJE PARA LOS ENCUENTROS DEPORTIVOS DEL CAMPEONATO INFANTO - JUVENIL INTERPARROQUIAL GUALAQUIZA 2024	1	GLOBAL	2.000,00	S			Normaliza do	No	Ínfima cuantía	Comun	proyecto de inversion	Favor incrementar al PAC	Se solicita la reforma al PAC ya que se ha optado por realizar este evento considerando que los niños necesitan su espacio para la practica deportiva
2024	02.02.23.234.7308 02.000.A13.01.03. 01.00.001	282331111	BIEN	ADQUISICION DE TRAJES PARA LOS GRUPO DE DANZA SHUAR	1	GLOBAL	3.000,00	S			Normaliza do	No	Ínfima cuantía	Comun	proyecto de inversion	Favor cambiar el objeto de contratación a: ADQUISICIÓN ACCESORIOS PARA EL GRUPO DE DANZA SHUAR.. Cambiar el valor referencial a 2000,00 dólares	Se solicita la reforma al PAC ya que al estar catalogados varias prendas, se debe adquirir a través de catalo electronico.
2024	02.02.23.234.7308 02.000.A13.01.03. 01.00.001	881220012	BIEN	ADQUISICION DE TRAJES PARA LOS GRUPO DE DANZA SHUAR	1	GLOBAL	1.000,00	S			Normaliza do	SI	Catalogo Electroni co	Comun	proyecto de inversion	Favor incrementar al PAC	Se solicita la reforma al PAC ya que existen bienes catalogados y es obligación adquirir através de esta modalidad

2024	02.02.22.221.7308 27.001.A13.01.06. 05.00.001	2823612228	BIEN	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LOS ESPACIOS RECREATIVOS DE DEPORTES DEL GAD MUNICIPAL	1	Global	10.000,00	S			Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	Comun	proyecto de inversion	Favor cambiar el procedimiento sugerido a Feria Inclusiva, favor cambiar el código CPC a 881220012 y hacer constar el primero y segundo cuatrimestre. Modificar el objeto de contratación a ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LOS ESPACIOS RECREATIVOS DE DEPORTES DEL GAD MUNICIPAL DE GUALAQUIZA	Se solicita la refirma al PAC ya que se pretende invitar a proveedores de la localidad.
------	---	------------	------	---	---	--------	-----------	---	--	--	-------------	----	-----------------------------	-------	-----------------------	---	---

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

2024	02.05.51.511.7308 02.000.A13.99.99. 99.99.001	881220014	Bien	ADQUISICION DE ROPA DE TRABAJO PARA LOS TRABAJADORES DEL GAD MUNICIPAL DE GUALAQUIZA	1	Unidad	26.000,00	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	Comun	proyecto de inversion	CAMBIAR TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CATALOGO ELECTRONICO POR FERIA INCLUSIVA, Y CONSIDERAR PARA EL PRIMER Y SEGUNDO CUATRIMESTRE	POR NECESIDAD INSTITUCIONAL
------	---	-----------	------	--	---	--------	-----------	---	--	--	-------------	----	----------------------	-------	-----------------------	---	-----------------------------

2024	02.05.51.511.5301 06.000.A13.99.99. 99.99.001	681120011	Servicio	SERVICIO DE CORRESPONDENCIA RECEPCION ENTREGA Y DISTRIBUCION LOCAL Y NACIONAL PARA EL GAD MUNICIPAL DE GUALAQUIZA	1	Unidad	1.500,00	S			No aplica	NO	TRANSPORTE DE CORREO INTERNO O INTERNACIONAL	ESPECIAL	Gasto corriente	CAMBIAR OBJETO DE CONTRATACIÓN A "SERVICIO DE TRANSPORTE DE CORREO INTERNO O INTERNACIONAL" Y CAMBIAR A TIPO DE PROCEDIMIENTO A INFIMACUANTIA Y CAMBIAR A TIPO DE REGIMEN COMUN Y TIPO DE PRODUCTO A NORMALIZADO	POR NECESIDAD INSTITUCIONAL
------	---	-----------	----------	---	---	--------	----------	---	--	--	-----------	----	--	----------	-----------------	--	-----------------------------